



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Ref.: Restitución de inmueble arrendado - Auto notifica por conducta concluyente.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00171-00

En atención a la solicitud¹ allegada por la parte demandada y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado **Francisco Posada Acosta**, como apoderado judicial de la sociedad demandada As Spa Centro Estético S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.)

2. Tener en cuenta que la demandada As Spa Centro Estético S.A.S., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso (Art, 301 del C.G.P.)

3. Secretaria remita el link del expediente digital al apoderado de la parte demandada al correo electrónico arconjuridicos@hotmail.com, y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 077 del 17 de mayo de 2023.

¹ 019Poder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b056859d82c4dafd92ffa907f2830a43857a7b75c8cb49ce12d2601fe71af4**

Documento generado en 17/05/2023 04:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>